

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	Código: FR-52-GAF Versión: 002 Emisión: 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	Actualización :

**ACTO ADMINISTRATIVO**  
**CONTRATO No. 1151.20.6. 013**

La suscrita Rectora de la Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente Acto administrativo de justificación para contratar **“PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA Google GSuite PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente requisito de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 2634 (Abril 30 del 2019) “Guía de Contratación para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”** y el decreto 4791 del 2008.

**1. MARCO LEGAL**

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (resolución: 2634/2019) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

**1.1 VALOR DEL CONTRATO**

ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000).

**1.2 ASPECTOS COMERCIALES, Y TÉCNICOS**


La Institución Educativa Contratante pagará al contratista en actas de pago parcial de acuerdo a las actividades realizadas, una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor.

**1.3 CRITERIOS DE SELECCION:**

Tales criterios se adelantan teniendo en cuenta la resolución 2634/2019, haciendo uso de los lineamientos allí manifestados, debido a que la Institución Educativa podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 compilado por el Decreto 1075 del 2015 art. 2.3.1.6.3.1. y ss. 2008 y la resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira. La Institución educativa requiere del servicio para administración y mantenimiento de la página WEB y soporte técnico para la plataforma para docentes y orientación para la educación virtual de las estudiantes.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

**2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.2 Objeto:** El presente acto administrativo se realiza con el fin de contratar “PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA Google GSuite PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR”.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	DETALLE DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD
1	Administración y configuración de aplicaciones de la plataforma Gsuite for Education habilitada para la institución	Durante la vigencia del contrato
2	Creación y activación de cuentas de correo electrónico institucionales bajo el dominio ienspalmar.edu.co para personal directivo , docentes o estudiantes	Las cuentas de correo electrónico que requiera o solicite la institución educativa durante la vigencia del contrato
3	Soporte técnico en la solución de incidentes relacionados con el uso de las aplicaciones de la plataforma Gsuite. Este servicio no incluye capacitaciones a usuarios finales en el manejo de las herramientas y aplicaciones de GSuite. Se incluye el envío de tutoriales en video de orientación sobre uso de las aplicaciones a petición de los usuarios	Virtual. Horario de lunes a viernes de 8am a 4 pm. (esquema de soporte de 5X8), a través de canales digitales como Whatsapp, Email, Videoconferencia, Teamviewer. Dependiendo de la complejidad de los incidentes se asigna la prioridad (urgente, alta,media,baja). El tiempo de respuesta y solución puede llegar a extenderse de 2 hasta 48 horas.
4	<b>MANTENIMIENTO PAGINA WEB:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de seguridad y bloqueo de ataques contrala pagina</li> <li>• Medición del desempeño del sitio web en motores de búsqueda (Google Analytics)</li> <li>• Generación de Backups (copias de seguridad) del sitio web en el hosting</li> <li>• Actualización de plugins y temas</li> <li>• Monitorización del estado del servidor.</li> <li>• Servicio de publicación de contenidos digitales en diversos formatos. cualquier contenido web institucional o contractual a publicar en el sitio web deberá ser previamente revisado y aprobado por las directivas de la Institución Educativa o a quien deleguen.</li> </ul>	Durante la vigencia del contrato.

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

2.3. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
43000000	43230000	43232400	43232408	Software de plataformas web

2.4. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	NOMBRE DEL PROYECTO
43230000	43232408	Decreto 4791 de 2008, Resolución: 2634/2019) Guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira	HONORARIOS PROFESIONALES


2.5. **Imputación Presupuestal:** El valor que genere la Prestación del Servicio Profesional, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000019 de fecha 01 de junio de 2020, rubro presupuestal HONORARIOS PROFESIONALES Y RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$11.200.000)., expedido por Auxiliar Administrativo, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligada en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.6. **Lugar de ejecución:** La prestación del servicio será en la institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR ubicada en la carrera 28 No. 37 – 81.

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO. REQUISITOS HABILITANTES.

1. **Carta de presentación de la propuesta, con descripción detallada y firmada.**
2. Certificado de existencia y representación legal para empresa jurídica o registro mercantil para persona natural.
3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal – si es persona jurídica, o de la persona natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario, el registro único tributario deberá contener de manera específica la totalidad de las actividades requeridas en los presentes estudios previos. (RUT ACTUALIZADO)
5. **Cuando sea persona Jurídica anexar** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias de la Seguridad Social, contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.
6. DOS certificaciones de entidades con las que haya contratado.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) fecha de expedición no mayor a un mes

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes.
11. Certificación Bancaria

**El contratista Presentó la siguiente documentación:**

- a) Fotocopia de la cédula ampliada al 150 %
  - b) Fotocopia del RUT.
  - c) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente
  - d) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente.
  - e) Consulta de antecedentes judiciales
  - f) Copia del certificado de afiliación y pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
  - g) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
  - i) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
  - j) Certificaciones de experiencia.
  - i) Hoja de vida formato único


**3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista.

**4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Tipificación:

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF <b>Versión:</b> 002 <b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**5. PUBLICACION DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación (resolución: 2634/2019)) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

  
**LIC NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
 Rectora  
 Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

**Proyecto:**  
**Aprobó:** Rector

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR</b>	<b>Código:</b> FR-52-GAF
		<b>Versión:</b> 002
		<b>Emisión:</b> 27/10/2008
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRACION DIRECTA</b>	<b>Actualización :</b>

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>"PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TECNICO Y ADMINISTRACION DE PLATAFORMA TECNOLOGICA Google GSuite PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR"</b>				
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS				
<b>HONORARIOS PROFESIONALES – RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO</b>	1 ITEM	Global	Hasta el mes de diciembre del 2020	\$ 11.200.000
			<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 11.200.000</b>

  
**Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO**  
 Rectora  
 Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR

**Proyecto:**  
**Aprobó:** Rectora